

Expediente: 1222/24

Carátula: CASTILLO SACIFIA C/ BRAVO ROMINA GABRIELA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 26/07/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20300908145 - CASTILLO SACIFIA, -ACTOR

90000000000 - BRAVO, ROMINA GABRIELA-DEMANDADO

20300908145 - PACIOS, NICOLAS DANIEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1222/24



H106018601487

JUICIO: CASTILLO SACIFIA c/ BRAVO ROMINA GABRIELA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1222/24.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 25/07/2025 presentado por el letrado Nicolás Daniel Pacios:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A., a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° **562209585549658**, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$128.423,64.-** en concepto de **pago total de honorarios regulados**, ya deducidos los aportes del 8% (\$139.590,91.- por honorarios menos \$11.167,27.- de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco Santander de titularidad del letrado **NICOLÁS DANIEL PACIOS - M.P. n° 6740**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **20300908145**, CBU: **0720230088000036542668**, C/A N° **2303654266**, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° **562209585549658**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$25.126,36.-** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$13.959,09.-, equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$11.167,27.- por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

4) **Atento a los fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda el letrado a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago**

.MDLAM - 1222/24

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$139.590,91

10%\$13.959,09

8%\$11.167,27

Total orden de pago\$128.423,64

Transferencia caja\$25.126,36

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 25/07/2025

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.